PERGAMINO, noviembre 1 de 2004.-

Señor Intendente Municipal Dr. HECTOR M. GUTIERREZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, al considerar el Expte. C-24-04 COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTAS DEL H.C.D. - Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Ordenanza Fiscal.-

## Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 217º inciso b) de la Ordenanza Fiscal 2004; quedando redactado de la siguiente forma:

"Articulo 217°:

inciso b) El conjunto de rentas correspondientes al titular y al grupo familiar que convive con el mismo, no debe superar la suma de \$ 480 mensuales."

ARTÍCULO 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin mâs, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA Nº 6013/04.-

r. Walle

to Gabriel Cairat

H.J.D. Pergamino